



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148542

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0380 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

VISTOS : El Informe Legal N°0839-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 24.11.2022, Informe N°6056-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM de fecha 23.11.2022, Informe Técnico N°014-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UAM de fecha 17.11.2022, Informe N°1559-2022-OPP/UNAM de fecha 26.10.2022, Informe N°1396-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 24.10.2022, Informe N°327-2022-UPM-OPP/UNAM de fecha 26.10.2022, Memorando N°272-2022-OCI/UNAM de fecha 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 "Ley Integral de Residuos Sólidos".

Que, en aplicación de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", TÍTULO VII BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, Artículo 48.- Causales 48.1 Son causales para la baja, literal e) **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN**, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.

Que, mediante Memorando N°272-2022-OCI/UNAM de fecha 2022 el Jefe de Control Institucional, comunica al Responsable de Patrimonio de la Universidad Nacional de Moquegua la necesidad de realizar el internamiento de bienes que considera no son necesarios. De acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESTADO DEL BIEN	MARCA	COLOR
SILLON GIRATORIO DE METAL	74.64.8933.0144	MALO	S/M	MARRÓN
SILLA FIJA DE MADERA	74.64.8119.0015	BUENO	S/M	CAFÉ
SILLA FIJA DE METAL	74.64.8187.0314	BUENO	S/M	CAFÉ
SILLA FIJA DE METAL	74.64.8119.0001	BUENO	S/M	MADERA

Que, mediante Informe N°327-2022-UPM-OPP/UNAM de fecha 26.10.2022 el Encargado de la Unidad de Planeamiento, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el listado de bienes a ser internados. Conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	ESTADO DEL BIEN
ESTABILIZADOR	462252150071	MALO
MÁQUINA ANILLADORA PERFORADORA	742232610001	MALO

Que, mediante Informe N°1396-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 24.10.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el listado de bienes a ser internados, solicitando se derive a Patrimonio para su internamiento.

Que, mediante Informe N°1559-2022-OPP/UNAM de fecha 26.10.2022 EL Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director de la Unidad de Abastecimiento el listado de bienes a ser internados.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148542

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0380 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe Técnico N°014-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 17.11.2022, el Responsable de Patrimonio concluye y recomienda que, con la finalidad dar cumplimiento a la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"**, se debe proceder a dar la "BAJA" a los bienes muebles patrimoniales contenidos en el Anexo 01 del referido informe por la causal de **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN**, prevista en el literal e del artículo 48°. Asimismo, solicita a la Dirección General de Administración se apruebe la Baja de los bienes muebles patrimoniales mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°6056-2022-ABAST-DIGA/CO-UAM de fecha 23.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Dirección General de Administración el Informe Técnico N°014-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UAM a fin de dar continuidad al trámite de baja de bienes patrimoniales vía Acto Resolutivo.

Que, mediante El Informe Legal N°0839-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 24.11.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable respecto de la Aprobación de la solicitud de baja de bien mueble patrimonial conforme lo solicitado, por consiguiente corresponde la emisión del correspondiente Acto Resolutivo, conforme lo establecido en la **Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO"**, Artículo 48.- Causales 48.1 Son causales para la baja, literal e) **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN**, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Baja de Bien Mueble Patrimonial según Anexo 01, contenido en el Informe Técnico N°014-2022-P-ABAST/DIGA/CO-UAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, para que realice las acciones de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el Responsable de Patrimonio, realice el registro de baja de los bienes muebles patrimoniales; así como también la Unidad de Tesorería y Contabilidad **REALICE LA BAJA CONTABLE DE LOS REFERIDOS BIENES.**

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- PATRIMONIO
- TESORERÍA Y CONTABILIDAD ()
- ARCHIVO ()
- OTI ()

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

